

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
SALA DE MUSCULACIÓN POLIDEPORTIVO
Y CENDYR QUILLÓN”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2608

QUILLÓN, 04 JUN 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE MUSCULACIÓN POLIDEPORTIVO Y CENDYR QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°17, de fecha 14 de febrero de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/25 de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Compra ágil ID N°1346350-20-COT25;
6. Orden de Compra ID 1346350-26-AG25, de fecha 19.03.2025;
7. Informe Técnico del Servicio N°012, donde indica atraso en la entrega de los productos;
8. Correo electrónico de fecha 19 de mayo 2025, donde la unidad de Compras notifica aplicación de multas al proveedor **IRONSIDE SPA**, Rut; **77.160.432-3**;
9. Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2025, donde la empresa **IRONSIDE SPA** señala sus descargos;
10. V°B° de director de jurídica donde señala que corresponde aplicación de multa;
11. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
14. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
16. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. La contratación mediante Orden de Compra 1346350-26-AG25, entre la empresa **IRONSIDE SPA, RUT 77.160.432-3** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Compra Ágil ID 1346350-20-COT25, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE MUSCULACIÓN POLIDEPORTIVO Y CENDYR QUILLÓN”**, por un monto de **\$6.071.683.-** (Seis millones setenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.
2. Informe Técnico del Servicio N°012, donde la inspección técnica informa atraso en la entrega de los productos, por un monto de **\$1.214.337.-**, Según normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos.
3. Correo electrónico de fecha 19 de mayo 2025, donde La inspección técnica notifica aplicación de multa al proveedor **IRONSIDE SPA, Rut; 77.160.432-3**;
4. Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2025, donde la empresa **IRONSIDE SPA** señala sus descargos;
5. V°B° de director de jurídica donde señala que corresponde aplicación de multa
6. Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, la aplicación de multa a la empresa **IRONSIDE SPA, RUT 77.160.432-3**, por atraso de entrega de productos mediante la contratación realizada bajo orden de compra 1346350-26-AG25, proveniente de la Compra ágil ID 1346350-20-COT25 denominada, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE MUSCULACIÓN POLIDEPORTIVO Y CENDYR QUILLÓN”**, Según lo señalado normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos, por un monto de **\$1.214.337.-** (Un millón doscientos catorce mil trescientos treinta y siete pesos) IVA incluido. Por incumplimiento en la entrega del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EHG/GS/MTG/yvi
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-OFICINA DE DEPORTES



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”